



"Año de consolidación de la seguridad alimentaria"

INFORME PERICIAL PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS

Detalle: Los reactivos hematológico Sysmex KX-21, es representado exclusivamente en el país por la empresa **Bio-Nuclear, S.A.** Dado que el analizador propiedad del Hospital Docente Semma Santo Domingo, solo es compatible con los reactivos de la marca Sysmex KX-21 la cual solo provee la empresa **Bio-Nuclear, S.A**

Por lo antes mencionado es necesario adquirir estos reactivos e insumos única e exclusivamente a la empresa **Bio-Nuclear, SA.**

Gerencia de Compras y Contrataciones.



Compras & Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS HDSSD

NO. CCC-01-2020

Resolución de Comité de Compras y Contrataciones correspondiente a la adquisición de reactivos e insumos a adquirirse vía modalidad de casos de excepción – exclusividad.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 20 días de enero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 10:00 de la mañana (10:00 A.M), y en el salón de la 4tas. Planta se han reunido los miembros del comité de compras conforme la composición que sigue:

Licda. Milagros Gilbert, Sub-Directora Administrativa Y Financiera.

Dra. Carmen Adames, Directora General del HDSSD.

Teniendo como Punto de Agenda:

Aprobar la realización de un procedimiento por exclusividad para la adquisición de reactivos e insumos, solicitados por Laboratorio Clínico

Antecedente: Los reactivos hematológico Sysmex KX-21, es representado exclusivamente en el país por la empresa **Bio-Nuclear, S.A.** Dado que el analizador propiedad del Hospital Docente Semma Santo Domingo, solo es compatible con los reactivos de la marca Sysmex KX-21 la cual solo provee la empresa **Bio-Nuclear, S.A**

Considerando: Que como establece en la parte antecedente que acompaña la siguiente acta, a este comité de compras y contrataciones, se ha solicitado la autorización de la adquisición de estos bienes para funcionamiento óptimo del Laboratorio Clínica para el área de Hematología.

Considerando: Que tomando en consideración el informe pericial dado por el área de Laboratorio Clínico que señala que en la actualidad este tipo de reactivos e insumos deben ser adquiridos por exclusividad.

Considerando: Que adicionalmente, se ha identificado que en nuestro mercado no existen empresas que puedan cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para que le sean adjudicados estos reactivos e insumos.

Considerando: En ocasión del requerimiento realizado por el Depto. De Laboratorio Clínico a los fines de ponderar el proceso de contratación que siendo requerido para suplir las necesidades y carencias identificadas se pronuncia el siguiente señalamiento:

Luego de haber leído y analizado los planteamientos, así como evaluando las condiciones que establece la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente: **Artículo No. 6: Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos compras y contrataciones relacionadas con: inciso 5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;**

Visto: La Ley de compras y contrataciones en su artículo no.06, inciso no.5.

Visto: Reglamento de aplicación No. 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340 – 06, en su **Art. 03, inciso No. 5**

Visto: Ley 340-06 Sobre Compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y sus reglamentos de aplicación 543-12

Decisión:

Artículo Primero: APROBAR la realización de un procedimiento por **exclusividad** para la adquisición de reactivos e insumos, solicitados por el Depto. Laboratorio Clínico.

Cierre de la sesión:

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30AM horas de la mañana del día 20 de Enero del año 2020.

Por el Comité de Compras



Dra. Carmen Adames
Directora General del HDSSD,



Licda. Milagros Gilbert
Sub-Directora Administrativa y Financiera.